

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.919

Miércoles 7 de Agosto de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2528656

EN LO PRINCIPAL: Solicita mensura de la pertenencia minera que indica. EN EL PRIMER OTROSÍ: Se deje testimonio. EN EL SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña documentos. EN EL TERCER OTROSÍ: Propone Perito Mensurador. EN EL CUARTO OTROSÍ: Patrocinio y poder.

S. J. L. (4°)

ALVARO IRIARTE BARON, abogado, en representación de COMPAÑÍA COMPAÑÍA MINERA CARMEN BAJO LIMITADA en autos Rol V-797-2024 sobre manifestación de las pertenencias mineras “LADRILLO 1 AL 40”, a S.S. respetuosamente digo:

Que encontrándome dentro del plazo legal y cumpliendo con todos los requisitos legales, según los documentos que se acompañan en el Primer Otrosí, vengo en solicitar a S.S. la mensura de las 40 pertenencias manifestadas, que se denominarán “LADRILLO 1 AL 40”, con una superficie total de 200 hectáreas.

Las coordenadas U.T.M. expresadas en metros del Punto de Interés y de cada uno de los vértices que conforman la cara superior de la pertenencia indicada a mensurar referidas al Datum La Canoa 1956, Huso 19, Elipsoide Internacional de 1924, son las siguientes:

	NORTE(mts)	ESTE(mts)
Punto de Interés (P.I.)	6.969.500,00	385.000,00
Vértice L1 (N-W)	6.970.000,00	384.000,00
Vértice L2	6.970.000,00	386.000,00
Vértice L3	6.969.000,00	386.000,00
Vértice L4	6.969.000,00	384.000,00

La distancia y azimut que relaciona el vértice L1 (N-W) de esta solicitud con el Punto de Interés señalado en la manifestación son: D- U.T.M. L1 (N-W) – P.I. = 1.118,030 metros y azimut U.T.M. L1(N-W) – P.I. = 129,5167 grados centesimales.

Las pertenencias “LADRILLO 1 AL 40” medirán 500,00 metros en el sentido Norte – Sur U.T.M., por 100,00 metros en el sentido Este-Oeste U.T.M., cubriendo una superficie de 5 hectáreas cada una.

No se conoce la existencia de pertenencias vecinas en el sector, y en caso de haberlas, serán respetadas.

POR TANTO,

A S.S. respetuosamente pido, en mérito de lo expuesto, y de lo que disponen los artículos 59 y 60 del Código de Minería y 23 y siguientes del Reglamento de dicho Código, se sirva tener por solicitada la mensura de la pertenencia “LADRILLO 1 AL 40” y ordenar su publicación.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase S.S., conforme a lo dispuesto en el artículo 60 inciso primero del Código de Minería, dejar testimonio en la misma resolución que ordena publicar esta solicitud de mensura, que la manifestación de autos se tiene por presentada con fecha 14 de abril de 2024.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase S.S. tener por acompañados a esta solicitud los siguientes documentos:

- 1.- Comprobante de pago de la tasa de la manifestación “LADRILLO 1 AL 40”.
- 2.- Comprobante de pago de la patente proporcional.

CVE 2528656

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



- 3.- Copia autorizada de la inscripción de la manifestación “LADRILLO 1 AL 40”, inscrita a fojas 1.108 N° 615 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Copiapó correspondiente al año 2024.
- 4.- Ejemplar del Boletín Oficial de Minería, en que se publicó la inscripción de la manifestación “LADRILLO 1 AL 40”.
- 5.- Plano solicitud de mensura con ubicación y configuración de la pertenencia “LADRILLO 1 AL 40”, conforme al artículo 59 inciso tercero número 5o del Código de Minería.

TERCERO OTROSÍ: Sírvase S.S. tener presente que designo Perito Mensurador, para que practique la operación de mensura, al señor HUGO GONZALEZ GONZALEZ, Ingeniero Civil de Minas, C.N.I. N°8.922.930-8, domiciliado en calle Latorre N° 606, ciudad de Coquimbo.

CUARTO OTROSÍ: Sírvase S.S. tener presente que, en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumo personalmente mi propio patrocinio en esta gestión.
ALVARO IRIARTE BARON Firmado digitalmente por ALVARO IRIARTE BARON Fecha: 2024.07.29 18:41:46 -04'00'.

NOMENCLATURA: 1. [4694]Publíquese : 2. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO: 4° Juzgado de Letras de Copiapó CAUSA ROL: V-797-2024 CARATULADO: COMPANIA MINERA CARMEN BAJO LIMITADA/ Copiapó, treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro. A la solicitud de folio 4. A lo principal: Por presentada solicitud de mensura. Publíquese. Al primer otrosí: Estese a lo que se resolverá. Al segundo otrosí: Ténganse por acompañados los documentos digitalmente. Al tercer otrosí: Designese perito mensurador a don Hugo González González, notifíquesele para la aceptación del cargo en forma legal. Al cuarto otrosí: Téngase presente. Se deja constancia que se tiene como fecha de presentación de la manifestación el día 14 de abril de 2024. En Copiapó, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario la resolución que antecede. avt. Patricio Eduardo Vergara Mora Juez PJUD Treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro 07:50 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: BXBXXPNLXXC.